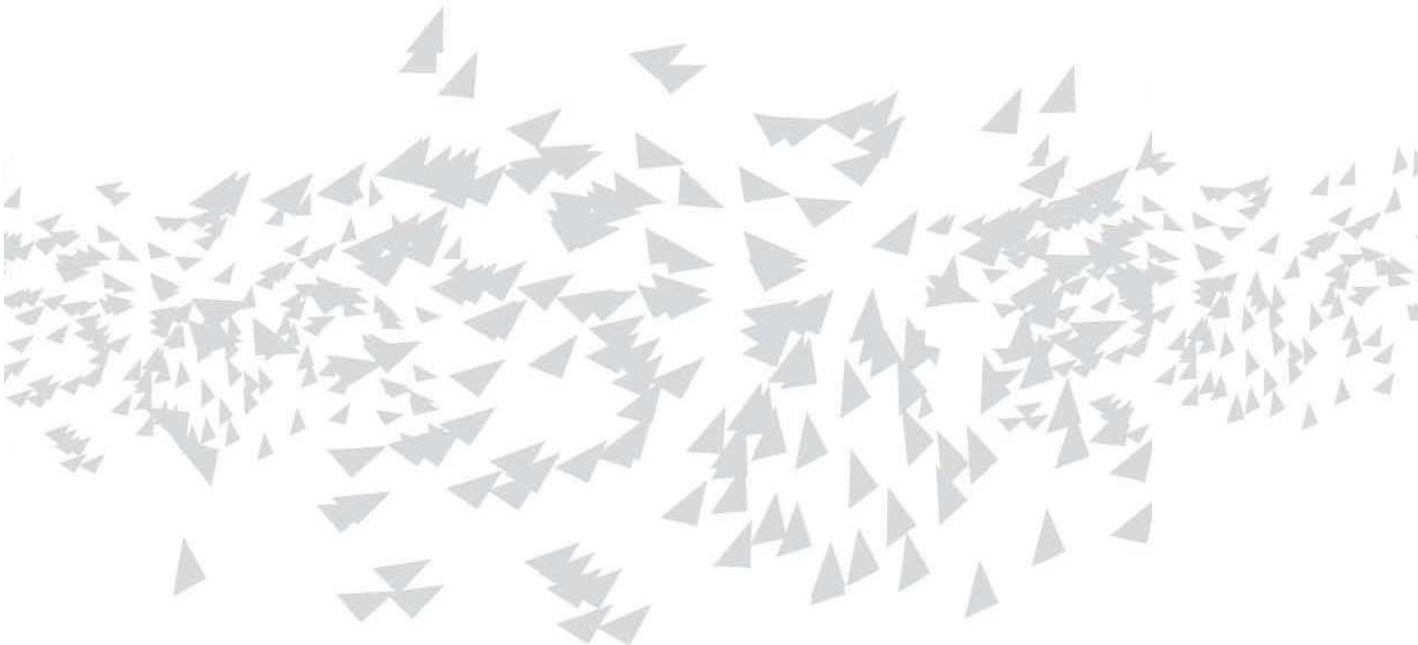


Messer Group – Código de Conducta



Índice

1. Declaración de misión – Código de Conducta.....	3
2. Derechos humanos – trabajo infantil /trabajo forzado – prohibición de discriminación	3
3. Ley antimonopolio y de defensa de la competencia.....	4
4. Comercio internacional – prohibición de terrorismo	4
5. Seguridad en el trabajo – salud y el medio ambiente.....	4
6. Seguridad informática/de datos – Protección de datos – Propiedad de la sociedad	5
7. Derechos de propiedad intelectual e industrial.....	5
8. Relaciones con terceros – Normativa anticorrupción	5
9. Conflictos entre los intereses de la sociedad y los intereses particulares	6
10. Archivos – Documentos de soporte - Información societaria	6
11. Incumplimiento.....	7

1. Declaración de misión – Código de Conducta¹

Nuestra misión se basa en un alto grado de integridad y coherencia en todas nuestras actividades. Como resultado de nuestro sistema de valores históricamente fuerte en Messer, resulta evidente que nos comportamos de una forma responsable y cumplimos con las leyes relativas a seres humanos y el medio ambiente.

La confianza de nuestros socios de negocios, clientes, proveedores así como de las autoridades y del público en la conducta responsable y legítima de todos los colaboradores de Messer Group es vital para nosotros. Esta confianza determina nuestra reputación y así el éxito de nuestra empresa.

El Código de Conducta Messer define una misión coherente y globalmente vinculante para el Messer Group² (en adelante "Messer").³ Se basa en los diez principios del Pacto Global de las Naciones Unidas⁴ sobre derechos humanos, condiciones laborales, protección del medio ambiente y la lucha contra la corrupción.

El Código de Conducta forma una parte integral del Código de Cumplimiento Messer ("Código Messer "). El Código Messer también contiene las Directrices el Grupo y otras directrices enumeradas en las mismas.

Tiene validez vinculante, incluso cuando la ley internacional o local aplicable no es suficiente para cubrir esta situación, y siempre que sea legalmente permitido. Cumplimos con nuestras responsabilidades globales a través de nuestro compromiso hacia la democracia, tolerancia e igualdad de oportunidades más allá de todas las fronteras.

2. Derechos humanos – trabajo infantil /trabajo forzado – prohibición de discriminación

Messer se adhiere a los derechos humanos internacionalmente reconocidos y los principios éticos generales para el rechazo del trabajo infantil y el trabajo forzado.

La diversidad de personas que trabajan para Messer es un punto fuerte de nuestra empresa. Las diferencias en cuanto a origen, cultural, lengua y forma de pensar de nuestros empleados nos da una ventaja competitiva. Ellos contribuyen a nuevas ideas e innovaciones gracias a su disposición y actitud abierta.

Tenemos la expectativa de que cada colaborador trate a sus colegas o a terceros de una forma respetuosa, justa, amable y profesional. En Messer no se tolerará la discriminación, especialmente la que se base en género, raza, color de piel, edad, religión, origen y aspecto físico. Se toman medidas robustas contra discriminación inapropiada, trato preferente, acoso, exclusión y otros ataques que lesionen o menoscaben la dignidad y el honor de los empleados en sus lugares de trabajo.

¹ Nota: Para facilitar la lectura, se omite la diferenciación entre las formas masculina y femenina en el siguiente documento, por lo que toda expresión se considera un término neutro e incluye a las personas masculinas y femeninas que tienen derechos iguales e igualdad de trato.

² Messer Group incluye Messer Group GmbH y sus afiliadas consolidadas así como sus directores generales, directivos y empleados.

³ Por ello, las normas también son de aplicación a directores generales, directivos y colaboradores de una sociedad del grupo no consolidada, siempre que hayan sido contratados por Messer en el marco de una relación laboral o trabajen por Messer en virtud de desplazamiento o cesión.

⁴ Ver www.unglobalcompact.org/languages/german/ o en inglés: unglobalcompact.org/AboutTheGC/index.html.

3. Ley antimonopolio y de defensa de la competencia

Las disposiciones de la normativa antimonopolio y de defensa de la competencia sirven para asegurar una competencia justa y verdadera a favor de los intereses de todos los participantes del mercado.

Dichas disposiciones prohíben obligaciones y acciones que pueden conducir a una restricción del comercio o de la competencia. Los incumplimientos de la ley incluyen especialmente la fijación de precios, acuerdos de boicot a determinadas naciones, o a determinados proveedores o clientes, la división de clientes o mercados, o restricciones en ventas y distribución o en el ámbito de la producción. Cada colaborador debe evitar la apariencia de esta clase de conspiración.

4. Comercio internacional – prohibición de terrorismo

Messer está comprometido a respetar y tener en cuenta la normativa nacional, multinacional y supranacional en materia de relaciones de comercio exterior. En particular, se trata de:

- Normativa aduanera así como las disposiciones apoyadas por la comunidad internacional para la prevención de la producción y venta de armas químicas, biológicas y nucleares y sus sistemas de apoyo así como
- la prohibición de exportar y re-exportar determinados productos, tecnologías y servicios a determinados estados, organizaciones o personas para prevenir el terrorismo internacional.

No permitimos que nuestras afiliadas participen o intervengan en comercio o transacciones con personas que hayan sido expulsadas en conexión con actividades terroristas, pertenecen a organizaciones terroristas o grupos afines a las mismas.

En la exportación de bienes, debe asegurarse en la medida necesaria que se disponga de las identificaciones/certificaciones previstas del usuario final.

En cuanto a la normativa en materia de comercio exterior, el ordenamiento jurídico alemán es vinculante. Si quedan dudas o incerteza, Messer no realizará la operación de exportación correspondiente.

5. Seguridad en el trabajo – salud y el medio ambiente

La elusión, control y prevención de riesgos para las personas y el medio ambiente representa una parte esencial de nuestras acciones responsables y sostenibles. Dichas acciones incluyen la protección del medio ambiente y la conservación de sus recursos naturales. En consecuencia, Messer cumple con las leyes aprobadas para proteger el medio ambiente, así como la seguridad técnica y de la salud en la producción o desarrollo de nuestros productos.

Cada colaborador es responsable de la seguridad de su espacio de trabajo. Las normas de seguridad deben implementarse y cumplirse de forma rigurosa. Se pide a todos los colaboradores que muestren iniciativa y desarrollen una conciencia de los peligros, lo que no solo les beneficia a ellos sino también a todos sus colegas, así como a Messer Group en su conjunto. Cada colaborador está obligado a comunicar inmediatamente a sus superiores cualquier fuente de peligro existente o potencial.

Messer Group – Código de Conducta

6. Seguridad informática/de datos – Protección de datos – Propiedad de la sociedad

Para limitar los riesgos generales que pueden derivarse del uso múltiple de los sistemas informáticos en forma de fallos técnicos o error humano en cuanto a la confidencialidad e integridad de datos así como el acceso a los mismos, se prohíbe a todos los colaboradores, sin el previo consentimiento de sus superiores:

- Sacar bienes de las dependencias de la sociedad,
- Copiar, sacar o importar datos, programas o documentos.

Los documentos y la información que se utilizan en el lugar de trabajo no deben llegar a manos de personas no autorizadas. Hay que proteger a los ordenadores mediante el uso y el cambio frecuente de contraseñas. El acceso a los datos por parte de terceros debe evitarse en todo momento, incluso en el caso de una larga ausencia del lugar de trabajo por parte del colaborador.

Los datos de carácter personal deben ser objeto de protección especial. Para proteger los derechos personales, los datos de carácter personal solo pueden ser objeto de acceso, tratamiento y uso de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Se prohíbe a todos los colaboradores utilizar sistemas, bienes, vehículos, material de oficina, documentos, soportes de datos o mano de obra fuera de su actividad laboral para fines particulares sin el previo permiso de su superior.

7. Derechos de propiedad intelectual e industrial

Los resultados de nuestra investigación y desarrollo y nuestras invenciones, patentes y *know how* son activos valiosos para las sociedades pertenecientes a Messer. Nuestro éxito, el valor de nuestra sociedad, nuestro crecimiento y también nuestra competitividad frente a otros competidores se basan en estos logros.

El departamento de “Patentes, Licencias y Marcas” se encarga de la protección legal de dichas invenciones y del derecho al uso exclusivo de una patente durante un plazo determinado.

Ningún colaborador puede divulgar información sobre nuevos conocimientos o secretos empresariales de ningún tipo a terceros. Cada colaborador debe respetar la protección comercial y los derechos de autor de terceros y se abstendrá del uso no autorizado de los mismos. Los programas informáticos solo pueden ser instalados por colaboradores del departamento de IT. Deben seguirse las condiciones de la licencia del fabricante, especialmente el número de lugares de trabajo cubiertos por la licencia.

8. Relaciones con terceros – Normativa anticorrupción

Hay que seleccionar a los proveedores solo en base a criterios objetivos: dichos criterios incluyen, por ejemplo, el precio, la calidad, el servicio, las normas técnicas, la idoneidad del producto, relaciones profesionales a largo plazo, certificación según normas generales (normas ISO) y, si procede, consideraciones estratégicas. Los intereses o las relaciones personales no deben afectar el cierre o la concesión de un contrato.

Los colaboradores solo pueden aceptar y, en particular, ofrecer o conceder un beneficio personal a funcionarios nacionales y extranjeros en el marco de actividades empresariales, de forma directa o indirecta, si se trata de beneficios determinados por costumbre o ley. No se puede ofrecer ni prestar ninguna ventaja ilegítima de ningún tipo. Se facilitan detalles en

Messer Group – Código de Conducta

los ordenamientos jurídicos nacionales y también en las directrices del Grupo Messer para la concesión y recepción de beneficios.

En todo caso, debe evitarse incluso el más pequeño indicio de actuación ilegítima.

Messer contrata a consultores, agentes, contratistas y otros terceros siguiendo las directrices para la contratación de asesores externos.

Las directrices para la concesión y obtención de beneficios así como las directrices para la asignación de asesores externos son válidas con carácter general para Messer y pueden obtenerse de la Intranet de Messer y del Compliance Officer.

Así se evitará el soborno, la corrupción y otros beneficios sospechosos y se asegurará el cumplimiento con el Código Messer así como con las leyes y reglamentos vigentes contra la corrupción y el soborno.

9. Conflictos entre los intereses de la sociedad y los intereses particulares

Cada colaborador debe evitar conflictos en los intereses de la sociedad y sus intereses particulares. Incluso en el caso de sus asuntos personales, el colaborador debe evitar todo comportamiento que podría entrar en conflicto con los intereses de la sociedad:

- La formalización de un contrato de trabajo adicional con un cliente tercero, indicando la actividad específica prevista, requiere el previo consentimiento del departamento de Personal.
- Intereses materiales que ascienden a más del 5% del capital circulante en competidores, clientes y proveedores requieren el previo consentimiento del Órgano de Administración, o en caso de intereses materiales en el Órgano de Administración, del órgano supervisor competente. Se debe informar inmediatamente al Órgano de Administración o al órgano supervisor competente, en la medida legalmente permitida, de participaciones materiales de familiares⁵ en competidores, clientes y proveedores.
- La formalización de un contrato u otras actividades empresariales con el propio colaborador o con una persona jurídica controlada por él así como con familiares o personas jurídicas controladas por ellos requiere el previo consentimiento del Órgano de Administración o del órgano supervisor competente.

En casos individuales, dichas actividades pueden ser permitidas por el Órgano de Administración o el órgano supervisor. Debe asegurarse que la persona afectada no intervenga directa o indirectamente en la decisión de conceder el contrato.

10. Archivos – Documentos de soporte - Información societaria

Todas las conclusiones, información sobre balances, resultados de investigación, informes de ventas, reconocimientos, informes ambientales y de seguridad así como los demás datos de la sociedad deben presentarse de forma correcta, en detalle, de forma clara y oportuna, con todos los hechos relevantes.

⁵ El término "Familiares" en el sentido del apartado 9 se refiere a las siguientes personas: (1) Prometidos, (2) cónyuges, (3) familiares, significando familiares de primer orden así como personas cuya relación procede de matrimonio (4) hermanos, (5) los hijos de hermanos, (6) cónyuges del hermano/a y hermano/a del cónyuge, (7) hermanos de los padres, (8) personas que conviven de forma duradera en un mismo hogar en una relación de padre-hijo (padres e hijos acogidos). Las personas indicadas siguen teniendo la consideración de familiares si (a) en los casos (2), (3) y (6) el matrimonio que forma la base de la relación ya no es vigente, (b) en los casos (3) a (7) si la relación fue terminada por adopción o (c) en el caso (8) el hogar común ya no existe, mientras exista parentesco de padres e hijo entre las personas.

Messer Group – Código de Conducta

No se tolerarán infracciones de la ley en el caso del balance de situación así como la documentación o información financiera que no cumple con las especificaciones.

Las declaraciones oficiales, especialmente las que se dirijan a la prensa u otros medios de comunicación, serán emitidas exclusivamente por los colaboradores autorizados al efecto.

Todos los colaboradores responsables de recabar información societaria y de su comunicación a las autoridades competentes deberán comunicar dicha información de forma completa, honesta, correcta, oportuna y comprensible.

Todos los documentos de soporte y todos los archivos deben mantenerse de modo que pueda presentarlos un colega. Por ello, los archivos deben ser completos, ordenados y claros.

11. Incumplimiento

Las normas del Código de Conducta como parte del Código Messer se dirigen a todos los colaboradores, incluidos directores generales y directivos, y exige la comprobación del comportamiento propio a la luz de las normas indicadas, adaptándolo en la medida necesaria. Si existen dudas acerca de una infracción de dichas normas, el colaborador puede obtener asesoría del departamento funcional competente o corporativo y del Compliance Officer.

Los incumplimientos así como los casos motivados de sospecha deben comunicarse inmediatamente al directivo responsable y al Compliance Officer correspondiente. Además, hay una línea de atención:

+49 800 447 1000

y una dirección de correo electrónico

compliance@messergroup.com.

El Director General y los directivos deben asegurar que todos los colaboradores estén informados de cómo y a quién se deben enviar las comunicaciones correspondientes, lo que incluye publicación de la información referida a la línea de atención y de la dirección de correo electrónico.

Para realizar aportaciones sobre este Código de Conducta, no dudes en contactar con tu Compliance Officer o con el Compliance Officer Corporativo.

Bad Soden, 5 de noviembre de 2015

Messer Group GmbH



Stefan Messer
Chief Executive Officer



Dr. Hans-Gerd Wienands
Chief Financial Officer